



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. : 81001-2339-000-2021-00059-00
Demandante : Patricia Elena Madrid
Demandado : Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional
Naturaleza : Reparación directa
Asunto : Concede recurso

En el presente asunto, esta Corporación profirió auto el 3 de diciembre de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda por encontrarse caducado el medio de control. De conformidad con el informe secretarial del 8 de abril de 2022, la decisión fue objeto de apelación por la parte actora el 11 de febrero de la presente anualidad, esto es dentro del término de ejecutoria.

Teniendo en cuenta que la apelación fue presentada y sustentada oportunamente y que no hay lugar a traslado por tratarse del rechazo de la demanda, este Despacho procede de conformidad con los artículos 243 y 244 de la Ley 2080 de 2021.

En consecuencia,

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Consejo de Estado, contra el auto proferido el 3 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente digital al superior jerárquico, una vez ejecutoriada la presente providencia, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada